Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 570 de 2015

Versión Taquigráfica N° 541 de 2016

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CASINOS Y JUEGOS DE APUESTAS DEL ESTADO

Creación en calidad de servicio descentralizado comercial

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de junio de 2016

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Gustavo Penadés, Presidente y Gonzalo Civila, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Irene Caballero, Lilián Galán, Benjamín Irazabal, Gonzalo Mujica, Iván Posada, José Querejeta, Diego Reyes y Conrado Rodríguez.
INVITADOS:	Por la Federación Nacional del Juego (FENAJU), señores Leonel Revelese, Presidente; Ángelo Olivera, Miguel Bentos y Eduardo Attías.
	Por la Asociación Nacional de Funcionarios de Casinos del Estado (ANFUCE), señores Ramón Darío Noguez, Presidente; Álvaro Maute, Jorge Pérez y doctor Daniel Parrilla.
SECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.
PROSECRETARIA:	Señora Patricia Fabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Penadés).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Federación Nacional de Juegos -Fenaju-, integrada por los señores Leonel Revelese, Presidente, Ángelo Olivera, Eduardo Attías y Miguel Bentos, y de la Asociación Nacional de Funcionarios de Casinos del Estado -Anfuce-, integrada por los señores Ramón Darío Noguez, Presidente, Álvaro Maute, Jorge Pérez y el doctor Daniel Parrilla.

El motivo de la convocatoria es escuchar la opinión de vuestras organizaciones con relación al proyecto de ley que esta Comisión está estudiando: "Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado".

SEÑOR REVELESE (Leonel).- Ya tuvimos una comparecencia anterior, el 2 de diciembre de 2015, en la que abundamos en detalles sobre nuestra postura totalmente contraria al proyecto que está

considerando la Cámara de Diputados y que remitiera el Poder Ejecutivo a impulso del Ministerio de Economía y Finanzas.

En esta ocasión nos parece importante que los diputados conozcan la opinión de nuestro abogado, el doctor Parrilla. Luego haremos algunas consideraciones de carácter político.

SEÑOR PARRILLA (Daniel).- Por una cuestión metodológica armamos una especie de pequeño informe jurídico que aportamos como elemento, atento a la complejidad que tiene un tema como este, que requiere un trabajo minucioso.

Hemos analizado detenidamente las diferentes intervenciones que se han hecho sobre este tema y queremos ser claros y categóricos. En general, las diferentes intervenciones de otros interlocutores sociales o comerciales han tendido a formular una visión crítica con la intención de mejorar el proyecto. Nosotros tenemos una posición contraria al proyecto por la filosofía en que se apoya y por sus objetivos. Consideramos que en realidad es un proyecto que no se relaciona exclusivamente con una cuestión de regulación del juego; que no plantea simplemente un nuevo diseño administrativo institucional con relación al juego; que no avanza en consideraciones relacionadas con el tema del monopolio. Creemos que este proyecto expresa un nuevo modelo, un nuevo paradigma, una nueva concepción con la cual estamos absolutamente en contra. Entendemos que el sistema o el régimen relacionado con el juego no solo está involucrado con normas o con un diseño institucional, sino con valores y principios que han sido muy caros para lo más elevado de la conciencia de nuestro pueblo y, en particular, de la clase trabajadora de nuestro país, como la incidencia del juego, el carácter pernicioso del mismo, respecto a algunos valores fundamentales como la idea de progreso social y el rescate de la dignidad humana.

En ese informe que hemos presentado hemos hecho un esfuerzo para pensar qué es lo que se modificaría en caso de que se apruebe este proyecto de ley. ¿Qué queda atrás? Nosotros creemos que queda un marco compuesto por algunas normas, pero particularmente por principios, y el fundamental es el de ilegalidad, de ilicitud, el cual entendemos que sigue vigente, y la aprobación de esta iniciativa lo desmerece en cuanto este principio expresa lo más elevado de la conciencia jurídica, política y ética de nuestra sociedad.

Como todos sabemos, el juego ha sido mirado de soslayo desde tiempos remotos, particularmente cuando el envite está determinado por el lucro y el resultado por el azar, por oposición a otro tipo de actividades en las que se pone de manifiesto la destreza del hombre, como el deporte, u otro tipo de consideraciones.

Ese principio fundamental de ilicitud o ilegalidad, o ese cuestionamiento de la perspectiva jurídica del juego, ha operado como una especie de sistema solar y en torno a él se estructuró todo lo demás, particularmente la participación del Estado. Todo ese sistema, a nuestro juicio, se desmonta, cae con la aprobación de este proyecto de ley.

Como todos sabemos, ese principio de ilegalidad o ilicitud del juego arranca en 1882 con a la Ley Nº 1.595, y luego con el viejo Código Penal de 1889. También tenemos normas del Código Civil que establecen obligaciones naturales que no se pueden ejecutar cuando son derivadas del juego. Y actualmente tenemos el artículo 361 del Código Penal que lo establece como falta.

Hemos leído atentamente algunas exposiciones de la cátedra, particularmente la del doctor Delpiazzo y queremos expresar algún matiz con respecto a lo que aportó en ese sentido. La intervención de Delpiazzo se basó en uno de sus libros, donde plantea que hay una evolución normativa que arranca en 1982, en la que primero hay una etapa de prohibición, después de autorización -se autoriza al Poder Ejecutivo a que instale el juego-, luego de estatización y una cuarta etapa que es la de los juegos mixtos. Creemos que en realidad en todas esas etapas se distingue por su peso, prevalece, la ilicitud del juego, porque así lo disponen las normas. Ahí tenemos una discrepancia que queremos dejar claramente establecida.

En cuanto a la intervención del Estado, en el período que quedaría atrás de aprobarse este proyecto de ley, estaría regida por el principio de la excepción. Es de tal gravitación el principio de ilegalidad que la actuación del Estado, su intervención directa en la explotación, tiene como finalidad en primer lugar visualizar el juego como un fenómeno peligroso para la salud y la sociedad. El Estado asume la explotación o control sobre la base del reconocimiento del juego como un vicio social imposible de erradicar, con la finalidad de que sus ganancias sirvan para la sociedad. Así lo han manifestado quienes han reflexionado sobre este tema desde

hace muchos años. Ese es el segundo elemento consecuencia del primero. El principio de ilegalidad determina esto: visualizar el juego como un vicio. E tercer elemento es el tipo de intervención del Estado, en el que no vamos a abundar porque no nos daría el tiempo. La Ley Nº 3.909 autorizó al Poder Ejecutivo a conceder permisos sujetos a limitaciones de tiempo y a zonas territoriales específicas con la finalidad de estimular el turismo, construir hoteles, bajo un rígido control. Después aparecieron otras leyes que le dieron al Estado la explotación directa, como las Leyes Nos. 11.041, 11.183 y 11.490 o la que establece el monopolio en el caso de las loterías, y finalmente la Ley Nº 13.921 de 1970; todas son normas aprobadas por el sistema parlamentario que autorizan la explotación directa del juego.

Tenemos una trilogía que parte de un principio fundamental de ilegalidad; sobre esa base hay un segundo componente que entiende el juego como un vicio, que establece una mirada de recelo hacia esa conducta social; y hay un tercer elemento que es el tipo de intervención del Estado. Ese régimen que parte de la idea de principios fundamentales se desmonta con este proyecto de ley, porque lo que se está creando es un marco jurídico que le permite a los operadores privados intervenir en este fenómeno, en esta conducta social, lo cual va a tener como consecuencia una difusión, ampliación y expansión de una conducta que debería estar bajo control.

El párrafo final del artículo 2º del proyecto plantea la ilegalidad de todas las actividades del juego de azar que no estén autorizadas. Por lo tanto, el principio de ilegalidad deja de tener como finalidad tutelar aquellos valores fundamentales y pasa a tutelar el fenómeno del mercado y la libre competencia, lo que implica la introducción en el ámbito público de los valores del mercado, aspecto por el cual nos oponemos a este proyecto de ley.

La traducción desde el punto de vista filosófico del concepto de ilegalidad que se maneja va en sintonía con quienes han buscado la forma de legitimar la actuación ilícita, clandestina de aquellos que han llenado este país de slot y máquinas tragamonedas. Hay que leer atentamente la posición del doctor Delpiazzo -con la cual discrepamos respetuosamente-, y de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, que ha sostenido que esas actividades no serían ilegales y estarían amparadas por el artículo 10 de la Constitución de la República que establece el principio de ilegalidad. Este proyecto de ley va en sintonía con eso porque está legitimando esas actitudes, ese comportamiento, esa conducta, ese negocio.

Entendemos -en esto radica el centro de nuestra intervención- que el principio de ilegalidad sigue vigente. También sigue vigente la ley de 1982. Quiero compartir con ustedes una sentencia que se dictó en el departamento de Treinta y Tres mediante la cual se condena por falta a un ciudadano que explotó máquinas tragamonedas. El Juez, para condenar a este ciudadano, dice que ya ha sido en numerosas ocasiones citada en autos la Ley Nº 1.595, de 11 de diciembre de 1882, la cual no ha sido derogada y que en su artículo 1º reza: “Son absolutamente prohibidos los juegos de suerte o azar o de fortuna o en que intervenga envite a la excepción de la lotería y rifas públicas autorizadas por las Juntas Económicos Administrativas en conformidad a los reglamentos existentes o que se dictaren con acuerdo del Poder Ejecutivo”. Según el Juez, partimos de una prohibición absoluta, tanto para particulares como para el Estado, y para poder explotar juegos de azar en determinados sitios es necesario que se autorice la excepción.

La Justicia entiende que este tipo de actividades están reñidas con un principio de ilegalidad que se retrotrae a 1882. Pero nosotros abundamos, ya que hay algunos principios fundamentales de los cuales no queremos olvidarnos. Se controvierte el Código Penal, porque se tipifica claramente una falta con respecto a este tipo de conducta. No nos olvidemos del numeral 8º) del artículo 297 de la Constitución de la República que otorga a los gobiernos departamentales el beneficio de la explotación de los juegos de azar.

No nos olvidemos de los artículos 7º y 72 de la Constitución de la República, que establecen la protección especial de todos aquellos derechos inherentes a la condición humana. Entendemos que una conducta que tiene efectos perniciosos, que afecta aspectos esenciales, de los más preciados de una sociedad, particularmente su juventud, su proceso educativo, la integración de la familia, el desarrollo social y moral de la sociedad en su conjunto y de la comunidad, está interfiriendo con estos artículos.

También pensemos en el artículo 40 de la Constitución de la República, que establece: “La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad”. Desde la perspectiva de este artículo ¿cómo debemos pensar el tema del juego?

El artículo 41 de la Constitución establece en su segundo párrafo: "La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso". Los bienes jurídicos tutelados por estas normas constitucionales están en contradicción clara con un régimen de ley que abre a la actividad privada un negocio pernicioso para la vida y la salud.

El artículo 44 de la Constitución establece: "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país".

Tampoco debemos olvidarnos del artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y particularmente del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Existen normas internacionales y constitucionales que parten de la consagración y reconocimiento de la dignidad del hombre como entidad única e irrepetible, lo cual constituye lo que llamamos el bloque de constitucionalidad. La aprobación de un proyecto como este está atentando contra estos bienes que son especialmente protegidos.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gonzalo Civila)

——La lectura complementaria indica que además, la ilegalidad, la ilicitud de este tipo de conductas, que de alguna manera se estarían legitimando con este proyecto de ley, tienen como respaldo todas y cada una de esas normas.

Finalmente, nos llama poderosamente la atención la idea de monopolio que se consagra. Entendemos que respecto del juego nunca se constituyó un monopolio, tal como lo establece el numeral 17) del artículo 85 de la Constitución de la República, que determina que el Parlamento puede establecer monopolios, con cualquier actividad económica o de servicios del dominio industrial o comercial del Estado. No hubo una ley que creara un monopolio respecto del juego, porque la conciencia jurídica y política de este país dijo "A esto hay que controlarlo". Lo que ocurrió fue que se consolidó una institucionalidad o un monopolio de hecho del Estado, porque este intervenía para tutelar ese bien jurídico. Llama la atención que se ratifique esa realidad, precisamente a través de un proyecto de ley que pone el mercado en el ámbito de la actividad y la competencia privada, lo cual constituye, a nuestro juicio, una contradicción conceptual y una imprecisión jurídica inadmisible. Nos preguntamos qué tipo de monopolio están ratificando. Asistimos a una suerte de figura espectral, una especie de personaje que nace para morir, un proyecto de ley que establece un monopolio con imprecisiones, tal como lo acabamos de señalar, pero además lo somete a las reglas del mercado y a la libre competencia.

Hay que ver la exposición de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, que es la encargada de garantizar el cumplimiento de la ley de competencia. Es claro que si se aprueba este proyecto de ley, el juego va a estar regido por la ley de promoción de la competencia. Por lo tanto, se crea un monopolio para someterlo a una realidad que por su naturaleza es absolutamente opuesto al concepto de monopolio, con el agravante de que estamos incursionando en un tema esencialmente vinculado con el orden social y con aspectos tan importantes como la salud de la gente.

Estos son los aspectos en los que apoyamos nuestra posición contraria respecto al proyecto en su conjunto.

SEÑOR OLIVERA (Ángelo).- Muy poco se puede agregar a las palabras del doctor Parrilla.

Tratamos de revisar lo que ha sucedido históricamente con la Dirección General de Casinos del Estado, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Nos encontramos con algunas instancias que a esta altura quizá sean mojones históricos de las décadas precedentes. Una de ellas fue la década del setenta, en la que estábamos viviendo un régimen de facto y en la Dirección General de Casinos había un expediente de solicitud de privatización. Era un expediente muy voluminoso que no llegué a ver, pero ingresé unos años después al organismo y se comentaba que nuevamente se iban a privatizar los casinos. Quiere decir que el concepto de privatización tiene muchas décadas en los casinos estatales. Mediante un estudio que se realizó en la época militar se llegó a la conclusión de que se trataba de una empresa estatal que estaba subexplotada y que tenía un enorme problema, que consistía en que no estaba a la altura de sus tiempos, porque no se habían incorporado los slot electrónicos que estaban en funcionamiento en todo el mundo. Teníamos juegos de paño:

ruleta, punto y banca, black jack, mini bacará y dados, pero no teníamos los slot que en aquel momento eran de palanca, ni siquiera eran con botones. ¿Qué sucedió? Se envió gente al extranjero para tratar de introducir nuevas tecnologías de explotación del juego. Eso sucedió en la década del setenta. Paulatinamente, la realidad del mundo del juego llevó a que los juegos de paño quedaran en minoría respecto a los slot electrónicos, que hoy significan el 95% o más de la oferta de juego en el mundo. Eso para nosotros fue una coyuntura histórica, pero no se privatizaron los casinos, porque las autoridades o asesores del momento se dieron cuenta de que había una forma de seguir yendo por el lado del principio general de la prohibición y explotación directa del juego.

En la década del noventa identificamos una nueva etapa crucial para la explotación del juego en el Uruguay. Como reflejo de Argentina, en el país se comenzó a explorar la entrega o transferencia de empresas rentables del Estado al capital privado, entre ellas el juego. Sin embargo, surgió la modalidad del sistema mixto, que si bien gremialmente no compartimos, no podemos negar que ha tenido un relativo éxito comercial. Actualmente, el sistema mixto de los casinos del Estado tiene la particularidad de que el Estado es el que gestiona, administra y explota, y el privado provee infraestructura, marketing, intermediación turística y demás. La llave la mantiene el Estado y eso funciona así actualmente.

En los años 2000, cuando se quiso levantar -por decirlo de alguna manera- el Hipódromo de Maroñas, que era una operación bastante compleja, se lo pasó por el filtro de un sistema mixto, habilitando nuevas salas en Montevideo, supuestamente en zonas que revelaron que eran mercados potenciales.

Quizá hoy, en estos años que estamos viviendo, estemos en una coyuntura histórica similar con los juegos electrónicos vía internet, que este proyecto atiende de buena manera. Resulta que no vemos que se haya analizado con la misma filosofía y se haya discutido desde los organismos que explotan estos juegos, llámese Dirección General de Casinos, que es el más visible, o Dirección General de Loterías y Quinielas, que tiene una ley habilitante, la Nº 17.453.

En esta instancia vemos que las autoridades se están salteando una etapa, que es observar la coyuntura internacional, la tendencia de juego internacional desde la responsabilidad que tienen de explotar el juego. A través de este proyecto se está transfiriendo -para nosotros es una privatización- la explotación del juego estatal, sin tener en cuenta ese principio que viene de 1882. Este proyecto pretende saltearse la incorporación del avance mundial en las tecnologías de juego y transferirlo directamente a los privados.

SEÑOR REVELESE (Leonel).- Efectivamente, a lo que sintetizaba nuestro asesor jurídico poco se puede agregar.

La intervención en esta Comisión del doctor Gomensoro, que es un jerarca de la oficina desconcentrada del MEF que refiere a la defensa de la competencia nos generó muchísima preocupación porque no hace ningún planteamiento que tenga que ver con el principio de ilicitud, sino todo lo contrario. El doctor Gomensoro, con un carácter ideológico muy sesgado y con una concepción muy neoliberal -sin ánimo de agredirlo a él ni a los presentes- plantea que el juego es una actividad más que debe estudiar el Parlamento. La considera una actividad que debe regularse como el tema de Uber o la venta de determinados productos. Deja de lado precisamente el concepto de que el juego, antes que nada, es un vicio social, que puede provocar adicciones, que genera recursos y sobre el que el Estado uruguayo construyó durante décadas un marco normativo, no perfecto pero bueno, en el sentido de que considera que, como se trata una actividad tan especial, debe contenerse bajo el principio de la ilicitud y el Parlamento es el que debe sancionar nuevas modalidades. Esta manera de encarar al juego como una actividad comercial más y libre, sin ningún tipo de impedimento, me parece que retrotraería a este país a épocas muy grises. Es un concepto que ha dominado el discurso en los sectores del juego en otras latitudes. En las décadas del treinta y del cuarenta en el Caribe se hablaba de esto, de que el juego era una actividad más. Nos parece que es grave que en estos tiempos un jerarca pueda asegurar con tranquilidad que esta es una actividad más que puede regularse como otras en el país sin tener en cuenta que puede generar adicciones.

Nos parece que es necesario abrir un espacio más amplio de debate que involucre a la sociedad uruguaya. Aprovechamos esta ocasión para decirle que en el XII Congreso del PIT- CNT, al que asistieron mil doscientos delegados, se votó una moción por amplísima mayoría que tiene que ver con que debemos buscar mecanismos para generar debates sobre qué políticas de juego debe tener nuestro país. En ese marco los sectores públicos y privados del juego, conjuntamente con el auspicio de COFE y el PIT- CNT, organizaron

para el 13 de junio en el Salón de los Pasos Perdidos un debate importante sobre este tema, al que vamos a invitar a los cinco partidos políticos con representación parlamentaria. Esa es una oportunidad para confrontar posiciones y discutirlas democráticamente. Toda la sociedad uruguaya debe involucrarse. Estamos jugados a que esto tenga una amplia repercusión social, porque trasciende los aspectos corporativos. También nos va a estar apoyando la Ucudal y la Udelar que tienen programas sobre adicciones. Van a hablar personalidades internacionales, de Inglaterra y España que tienen experiencias en juego on line, y van a hacer referencia a cómo ha afectado a la juventud. También habrá ponencias de parte de los empresarios, a fin de que hablen todos los actores a favor y en contra. Sería bueno escuchar a los legisladores de todos los partidos, más allá de que en algunos no haya unanimidades. Después hablarán los trabajadores y finalmente habrá una ronda de preguntas. Pensamos continuar con otros eventos y movilizaciones para sensibilizar a la opinión pública, a fin de que sepa que se está planteando un cambio radical en la institucionalidad del juego y en caso de aprobarse este proyecto retrotraería a Uruguay a épocas que no le harían bien.

SEÑOR PÉREZ (Jorge).- Debemos precisar que nadie ignora que este proyecto establece una nueva estructura administrativa e institucional con respecto a la explotación del juego. El artículo 9º transforma a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. El artículo 14 establece: "Créase la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado como Servicio Descentralizado Comercial […]". En consecuencia, esto afecta todo lo referente a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de sus funcionarios. En este escenario los trabajadores nunca tuvimos acceso a la negociación colectiva.

Entendemos que el proyecto facilita, permite otorgar autorizaciones, permisos, licencias, concesiones, para que operadores privados exploten distintas modalidades de juego, que van desde los slot hasta los juegos on line. Significa transferir la explotación del juego a manos privadas. Basta leer el numeral 3. del artículo 2º. ¿Cómo se lleva a cabo esta transferencia del juego a manos privadas? Mediante el regulador de turno, el gobierno de turno, que ungido de un poder absoluto, por vía administrativa y salteándose el Parlamento nacional, otorgará las autorizaciones a voluntad. Por lo tanto, de prosperar este proyecto de ley, se sustituye, se desmorona el principio de ilicitud de los juegos de azar establecido en 1882 mediante la Ley Nº 1.595. El Estado dejará de tener una posición central predominante, pasando a competir con privados, siendo uno más en el mercado y debiendo regirse por la ley de libre competencia. Es más, no entendemos que el Estado resigne, renuncie a ingresos provenientes del juego, recursos que hoy se vuelcan en la sociedad y que tanta falta hacen.

Por lo expuesto, Anfuce rechaza enfáticamente este proyecto de ley y sostiene, defiende, como lo ha hecho siempre y hoy más que nunca, que el juego debe estar en manos del Estado, posición que ha sido ratificada en los últimos congresos del PIT- CNT.

SEÑOR MAUTE (Álvaro).- Cuando comencé a leer la exposición de motivos me entusiasmé, pero cuando leí el articulado vi que estaba desencajado de la realidad. En la primera hoja nos encontramos con dos temas importantes. Uno de ellos es el monopolio. El Estado trata de ratificar un monopolio que no tiene, que solo está para la lotería y en lugar de ratificarlo debería mejorarlo, o tendría que crear uno para los juegos que no lo tienen. Creemos que este monopolio interfiere con las potestades de los gobiernos departamentales. Además, el artículo 6º establece que no estarán comprendidos los juegos de carácter social y de determinado monto. El monopolio ahí tampoco se estaría cumpliendo. Creemos que la definición de monopolio debería establecerse puntualmente.

El artículo 3º se refiere a otorgar permisos, licencias. Entendemos que es una privatización y si bien a mucha gente no le gusta, transferir un servicio a una actividad privada es privatizar. Como mantenemos ese principio de que el juego debe estar en manos del Estado rechazamos este concepto que establece el artículo 3º. Seguimos creyendo que debe ser el Parlamento el que tiene que mantener la potestad sobre esos principios.

Esas autorizaciones las hará una oficina reguladora y, de acuerdo con el literal ñ) del artículo 11 se tercerizarán los controles del juego. No sólo se terceriza el juego sino también el control. Consideramos que el artículo 3º tiene la llave de todo el proyecto.

En la misma iniciativa aparecen conceptos que no entendemos. En el numeral 1. del artículo 5º se habla de casinos en su modalidad tradicional, lo que es un tema muy amplio; también se hace mención a locales

referidos a tal fin, y en Uruguay hay muchos; se hace referencia a casinos y salas de juego electrónicos, que tampoco conocemos; así como a salas de esparcimientos en el caso de casinos del Estado, y más adelante se habla de salas de entretenimiento. La terminología es bastante confusa para quienes trabajamos en el juego.

En cuanto al órgano que se crea, se le da facultades más que discrecionales a la autoridad, como ha dicho Gonzalo Fernández, es como dar un cheque en blanco. Estamos en contra de ello.

Respecto al nuevo servicio descentralizado en el que se transforma la Dirección General de Casinos creemos que va a ser negativo, porque cuando haya un permiso de juego va a tener que competir con el privado en un sistema totalmente cerrado. Los casinos del Estado solo pueden ofertar dentro de sus competencias y atribuciones. Los privados pueden ofertar todo lo que no les prohíba la ley. Para un casino como servicio descentralizado va a ser difícil cumplir con lo que se establece en el artículo 3º.

El artículo 27 es el que define los vínculos de los funcionarios de los casinos del Estado y no nos da muchas garantías. En ningún lugar se garantiza el derecho a la carrera administrativa ni al grado o al derecho al cargo. Tampoco se habla de las retribuciones, por lo que vemos que la masa salarial se va a ver afectada en gran medida. No se hace referencia a los artículos que nos permiten participar en las utilidades de los casinos. Hay muchas cosas por definir.

En cuanto a las máquinas tragamonedas ya hemos hablado muchas veces, pero ahora se suma el juego on line. Creemos que debe estar en el monopolio y que, viendo las consecuencias que ha tenido en otros países -Europa jugó el año pasado 5.600.000.000 de euros-, debe ser reglamentado para evitar perjuicios.

En definitiva, el juego debe estar en manos del Estado y el monopolio debe establecerse en forma clara. Estamos en contra del artículo 3º, que es privatizador, y por eso rechazamos este proyecto. Estamos en contra de la invasión del juego on line. Además, hemos sido recibidos por las bancadas del Parlamento, por la Presidencia de la República, pero nunca por el Ministerio de Economía y Finanzas de donde salió este proyecto.

SEÑOR ATTÍAS (Eduardo).- Los motivos por los cuales los trabajadores del juego nos oponemos a este proyecto ya han sido expresados por todos los compañeros. Simplemente, quería remarcar que este tema nos ha unido particularmente a todos los trabajadores del juego legal del país. No solo Fenaju se ha unido, sino los distintos sindicatos de casinos del Estado. Además, por primera vez hemos recibido el apoyo de los compañeros de Sofitel Casino Carrasco y del Conrad de Punta del Este. La totalidad de los sindicatos de los casinos legales y operadores de juego se han unido contra este proyecto. Lo que le podemos agradecer a este proyecto es eso. No es casualidad que el ciento por ciento de los sindicatos esté en contra de este proyecto. Por algo será que la clase trabajadora, que está participando activamente en este negocio, está en contra de la iniciativa.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Se hizo referencia a la comparecencia de una delegación de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia como organismo desconcentrado con autonomía técnica, como si representara la opinión del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Economía y Finanzas. Quedó claro en la exposición de motivos y en la presentación hecha en sala que el Poder Ejecutivo parte de la base de la ilicitud del juego y de la vigencia de la ley de 1882. Se puede revisar la versión taquigráfica y se verá cuál es la visión del Poder Ejecutivo respecto a la ilicitud del juego no autorizado, tal como lo establece el artículo 1º de la ley de 1882. Sabemos que la modificación del Código Penal de 1934 podría haber derogado parcialmente ese tema, pero nosotros entendemos que sigue vigente esa ilicitud y es la base de este proyecto.

El abogado hacía mención a una sentencia de un Juez de Treinta y Tres y la celebramos, pero lamentablemente también sabrá que en muchas otras oportunidades por acción de las autoridades explotadoras de juegos de azar del Estado se ha intentado denunciar esa ilicitud y en muchos casos ha sido rechazada; inclusive, han sido devueltas máquinas tragamonedas incautadas a quienes ejercían esa forma de comercio, a nuestro juicio ilícita. Por eso surge la necesidad de regular el monopolio del Estado y establecer un artículo con consecuencias penales para quien realice actividades de juego de azar sin la correspondiente habilitación del Estado -o, en el caso de la lotería, a través de la organización que se ha creado en la cual participa también el Estado-, o fuera de los dos casinos privados que el país tiene, uno a nivel nacional y otro departamental, que son las excepciones que se han otorgado por ley y continuarán así, como dice el proyecto.

Ante inquietud de legisladores se prevé que se amplíe el carácter de una autorización legislativa para concesiones de ese tipo.

SEÑOR QUEREJETA (José).- La bancada del Frente Amplio recién está empezando a trabajar en este tema. Nos parecía importante que todas las delegaciones pasasen por la Comisión. Agradecemos el aporte que traen y saludamos la iniciativa que se llevará a cabo el lunes 13, que enriquece el futuro proyecto de ley que se aprobará en la Cámara.

SEÑOR OLIVERA (Ángelo).- En función de lo expresado por el diputado Asti, me viene a la mente la siguiente reflexión. Desde hace veinte años las máquinas estaban en un estado de relativa contención en cuanto a la cantidad en todo el país. Fíjense lo que son las contradicciones ideológicas. En 2010, cuando egresa como director General de Casinos el doctor Nopitsch, y asume Cha, personalmente fui al acto. Quien lo inviste en el cargo es el exministro Lorenzo. En aquél momento estaba Lorenzo en el centro y a su derecha e izquierda el director que egresaba y el que ingresaba. Nopitsch acababa de presentar un proyecto de prohibición de las máquinas tragamonedas en el Parlamento, que contaba con la firma del ministro de entonces. Cuando asume Cha se dice que no se comparte lo que el director que egresaba había propuesto, es decir, prohibir las máquinas, y que esta administración nueva iba por el lado de la regulación del mercado, porque era un fenómeno de hecho imposible de gobernar. Desde 2010 hasta ahora -existen expedientes en Maldonado- las máquinas ilegales crecieron de entre doce mil y quince mil a más de treinta mil o quizá cuarenta mil. ¿A qué se deberá? ¿No será que se debe a que la autoridad prometió regular la actividad? Si las autoridades de turno prometen públicamente regular algo que es ilegal, el que tiene negocio en lugar de poner una pone veinticinco. Por lo tanto, la negligencia de las propias autoridades es la culpable del crecimiento exponencial que han tenido esas máquinas.

El diputado Asti dice que se incorpora una figura penal al proyecto. ¿No será para cumplir con el nuevo gobierno? El nuevo gobierno tiene el mismo presidente que envió un proyecto para prohibirlas. El doctor Vázquez a través de Nopitsch envió un proyecto de prohibición. Las actuales autoridades no deberían esgrimir ese argumento para pretender sostener un proyecto privatizador. ¿Por qué no lo hicieron por vía independiente? ¿Por qué no prohibieron las máquinas en forma independiente? ¿Por qué utilizan este proyecto ahora para prohibir y penalizar el uso de las máquinas ilegales y no lo hicieron por vía separada si había voluntad de resolver el tema? ¿O no había voluntad de resolverlo? Reitero: la cantidad que hay hoy se debe a la promesa de regularización.

SEÑOR PARRILLA (Daniel).- El diputado Asti manifiesta que se mantiene vigente el principio de ilegalidad o ilicitud y en el párrafo final del artículo 2º así lo plantean respecto de quienes no tienen habilitación. Ahí está el punto; es el punto de inflexión entre dos modelos diferentes. La licitud o ilicitud es un estatus que uno asume como sujeto frente a lo que establece la norma. Tal cual está planteado acá, el bien jurídico que se tutela es el negocio. Es ilegal para aquellos que no participan de los términos de la competencia. Acá hay una introducción de lógica de mercado. El principio de ilegalidad que reivindicamos es el que viene de tiempos remotos y plantea la ilicitud como tutela de otras cosas que están relacionadas con la divinidad humana.

SEÑOR MAUTE (Álvaro).- Estuvimos esperando muchos años una definición para el tema de las máquinas tragamonedas, y no queremos que pase lo mismo con el juego on line. El problema no es solo la ludopatía que genera, sino todo lo demás. Gracias a que Uruguay siempre va retrasado con respecto a los demás países, el juego on line no ha impactado tanto como en otros lugares. Sabemos que en el Conrad hay interés en el juego on line. En España en 2014 se jugaron dieciocho millones de euros por día. No asombran estas cifras, pero sí la cantidad de desocupados que genera en la hotelería, en la gastronomía, en el juego. A los hoteles ya no les interesa llevar jugadores, porque los esperan sentados a través de una red, lo que genera gran desocupación. El juego, que era el buque insignia de Punta del Este, se va a terminar, y ya se está sintiendo el impacto. Reitero: no solo genera ludopatía, sino que tiene otras consecuencias. No podemos esperar veinte años para poner las barreras que necesita el juego on line.

SEÑOR REVELESE (Leonel).- El juego, aparte de ser una actividad lúdica, vieja como el ser humano, tiene un amplio componente de enfermedad, porque genera adicciones, pero también forma parte de

los servicios del país. Este debate debería contextualizarse en un marco fuerte de guerra de servicios entre los países, en general, los subdesarrollados. Las grandes multinacionales del mundo visualizan esto como un componente más de la guerra de los servicios y de los mercados. Esto no es una cuestión de marcianos, de gente de otro planeta, sino que forma parte de la situación internacional, donde hay una fuerte disputa en una zona muy importante en la que el juego on line tiene alta productividad. Hay que analizar cómo quedaría parado Uruguay, los patrones, los trabajadores, los comerciantes, los subagentes. ¿Cuál sería el efecto social que causaría en pocos años? El Parlamento debe analizarlo y ver cómo contrarrestarlo, es decir, cómo insertarnos en el mundo de la tecnología sin que ocasione un caos o una generación de ludópatas como en España, que es el peor ejemplo. Mencionamos a España porque los jerarcas usan su modelo de juego como un ejemplo a seguir.

Insistimos en que participen en el debate del 13 de junio, al que asistirán especialistas en la aplicación de los juegos, sobre todo on line, a fin de ver cómo seguimos con este proyecto. Con franqueza decimos que en principio no habría que votarlo y generar ámbitos de discusión con el conjunto de la sociedad. Hay que estudiar antes de regular y después negociar con los trabajadores y el resto de la sociedad. Hay que aplicar una política de Estado y este proyecto hace lo contrario: cambia radicalmente el escenario del juego en el país y nos introduce en una vorágine que nos puede llevar por un mal camino, sobre todo a la juventud. Por lo tanto, pedimos al Parlamento que sea consciente de lo que tiene en sus manos. No se trata de una a actividad económica más, sino de una muy especial que tiene que ver con las adicciones.

Estamos seguros de que contaremos con ustedes el 13 para opinar democráticamente, para participar, para compartir, para impulsar otros debates. Gracias por escucharnos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agrademos la participación de la delegación en la Comisión.

(Se retira de sala la delegación de Fenaju y de Anfuce)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Penadés)

——Quiero informar que lamentablemente varias delegaciones han pospuesto su participación en la Comisión, por lo que el 8 de junio no tenemos invitados que recibir. He resuelto que el 15 sea la última sesión en la que recibamos delegaciones. Vamos a esperar hasta el viernes para saber si algún legislador tiene interés en tratar algún proyecto de los que serán repartidos y, en ese caso, convocaríamos a la Comisión. De lo contrario, entiendo que no habría razón para reunirnos el día 8 porque no hay temas que tratar. Vamos a poner a votación la propuesta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.